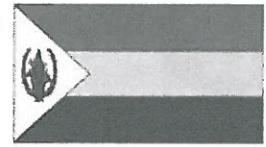




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJON° 015-2024-CM/MDJ

Jesús, 06 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 002-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 06 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Carta s/n de fecha 05 de febrero del 2024 remitida por la Calle Perú, hace extensiva la invitación especial hacia el alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Ing. Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe, para participar en el I Aniversario de la Calle Perú, evento que se llevara a cabo los días 23, 26 y 27 de febrero del 2024, en NW 122nd Street between NW 115th Avenue and NW South River Drive en la ciudad de Medley – Miami – EE.UU, actividad que tiene como objetivo principal firmar un convenio de colaboración entre la fundación la Calle Perú y la Municipalidad Distrital de Jesús.

Que, conforme lo señala el inciso 11 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal: Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, con voto NO UNÁNIME por oposición de las señoras regidoras **Sandy Stefany AZAÑERO CAMACHO** y **Lilia Alexandra BAZAN CARMONA**; con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

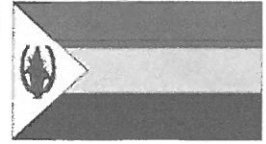
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** y **AUTORIZAR** el viaje del alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Ing. Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe para participar en el I Aniversario de la Calle Perú, evento que se llevará a cabo los días 23, 26 y 27 de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



febrero del 2024, en NW 122nd Street between NW 115th Avenue and NW South River Drive en la ciudad de Medley – Miami – EE.UU.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo conforme a ley y, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

